

ORDENANZA N° 3.303

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la Obra de Acordonamiento de Pasaje Fraternidad del Barrio Matadero, en el tramo comprendido por calle Carmelo B. Valdéz y Benjamín Rincón.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al plan de obras vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja a los siete días del mes de Agosto del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejal Sánchez Oliva).-

p.s.